



## *Municipalidad de Carlos Casares*

### **VISTO:**

El Decreto que emana del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el número 2021-1-GDEBA-GPBA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la situación actual exige reforzar las medidas para contener los brotes epidemiológicos y prevenir la expansión de la enfermedad;

Que, a raíz del crecimiento del índice epidemiológico, es necesario asegurar el cumplimiento de las medidas que se dicten a nivel nacional, provincial y municipal a fin de resguardar la salud pública;

Que, el mencionado decreto deja establecido que el incumplimiento de las normas dictadas en el marco de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto Ley N° 8841/77, conforme el procedimiento establecido por el Decreto N° 3707/98;

Que, asimismo se invita a los municipios adherir a dicha medida, para que a través de sus áreas competentes se fiscalicen y juzguen las infracciones referidas;

Por ello:

### **El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.**-Dispónese la adhesión al Decreto N° 1/2021, -----del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme el visto y los considerandos del presente decreto.-

**ARTÍCULO 2º.**- Facúltese al Juzgado de Faltas Municipal -----para intervenir en el juzgamiento de las infracciones a las normativas establecidas por éste municipio en el marco de la emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO 3º.**-Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, -----momento en el cual comenzará a tener vigencia.

**ARTÍCULO 4º.**-Comuníquese a quien corresponda, dése al -----Registro de Decretos y ARCHÍVESE.

CARLOS CASARES, 13 de enero de 2021.-

**REGISTRADO BAJO EL N° 103**